



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Andrea Trujillo y otro
Causante	Luis María Trujillo Carvajal
Radicación	50001 31 10 003 2015 00448 00
Asunto	Previo a reconocer como heredera
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 49, este despacho, DISPONE,

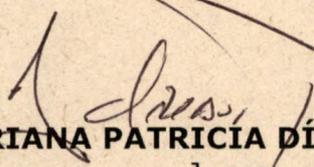
*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, según lo establecido en el numeral 6° del artículo 625 del Código General del Proceso.

*Requerir a la señora GLORIA PATRICIA LOPEZ SANTA, por intermedio de su apoderado para que allegue copia de la escritura pública No. 2807 del 18 de diciembre de 2015 protocolizado ante la Notaria Segunda del Circulo de Cali, previo al reconocimiento como heredera en el presente proceso.

* Fijar el día **18 de enero de 2017 a las 8:00 a.m., sala de audiencia número 24**, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del Proceso.

Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

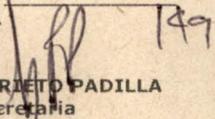
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

11.8 NOV 2016


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria